

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados en el día 14 de julio de 1946 de acuerdo con las disposiciones vigentes

	COMPRA	VENTA
Franco	9,15	9,35
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	10,95	11,22
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Franco belga	25,00	25,60
Florines	4,10	4,20
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35
Peso chileno	35,70	36,60

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

Anuncio

Para llevar a cabo el proyecto de reforma y reparación del Cuartel de la Guardia Civil de Albir (Alicante), con presupuesto de ejecución material que asciende a la cantidad de 86.935,82 pesetas, se admiten ofertas de precios unitarios.

Podrán concurrir concursantes que se comprometan a ejecutar todas o parte de los distintos oficios de la construcción.

Estas proposiciones se presentarán en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Transmisiones y Obras), calle de Guzmán el Bueno, núm. 122 en esta capital y en la Cabecera de la 234 Comandancia del mismo Cuerpo, en Alicante, hasta las doce horas del día 31 del corriente mes en la primera de las citadas Dependencias y hasta la misma hora del día 29 en la segunda.

Los pliegos de condiciones y proyectos estarán de manifiesto a disposición de los concursantes en las Dependencias antes mencionadas.

Madrid, 11 de julio de 1946.—El Coronel Jefe de E. M., Luis de Rute Vilanova.

1.220-O.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría

Habiendo sufrido extravío el carnet de identidad expedido anteriormente a favor del Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública don Leoncio González Goñi, con destino en la Delegación de Hacienda de Pontevedra, en esta fecha se declara anulado el mismo, siendo sustituido por el número 7.273, que en el día de hoy se entrega al interesado.

Madrid, 10 de julio de 1946.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Subasta

A las nueve horas del próximo día veintiséis, y en la Sala de Juntas de este Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), se celebrará una segunda subasta para la adquisición de:

- 10 motores de explosión.
- 10 motores eléctricos.
- 10 juegos de correas de transmisión.
- 10 cadenas de transmisión.
- 14 juegos de útiles de suministro.
- 19 juegos de pesas y medidas.
- 40 equipos para caballos de Sres. Generales.
- 80 equipos para caballos de Jefes y Oficiales.
- 177.500 metros de cincha de cáñamo 5 centímetros.
- 536.000 kilogramos de álamo en rollo de tercera.
- 130 kilogramos de cera virgen; y
- 8.100 hojas de papel de lija número 5 para el Servicio de Campamento, que no fueron adquiridos en la anterior.

Para esta segunda subasta quedan en vigor los precios límites y pliegos de condiciones técnicas y legales publicados en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», núm. 81, de 6 de abril último, y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 102, de fecha 12 del citado mes. Estos pliegos también están expuestos en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables, donde pueden ser consultados.

Las muestras serán recibidas en este Centro hasta las diez horas del próximo día veintidós.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 11 de julio de 1946.

1.217-O.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE MÁLAGA

Juzgado de Instrucción

Edictos

Don Ignacio Gavira Martín, Teniente Coronel de Infantería de Marina y Juez Instructor del expediente de hallazgo de veinte troncos de madera de pino, de una longitud de 1,18 a 2,60 metros y diámetro de 0,16 a 0,35 centímetros, arrojados por el mar en distintos puntos de la costa del Puesto de la Guardia Civil de Torrebermeja y hallados por el Guardia Francisco Gallardo Corral.

Hago saber: Que con motivo del expresado hallazgo se ha procedido a la incoación del mencionado expediente, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, se hace público por medio del presente edicto, a fin de que los interesados puedan alegar, durante el término de treinta días, por medio de escritos dirigidos al Instructor, o por comparecencia ante el mismo, cuanto les convenga.

Málaga, 27 de abril de 1946.—Ignacio Gavira.

1.036-O.

Don Ignacio Gavira Martín, Teniente Coronel de Infantería de Marina y Juez Instructor del expediente de hallazgo de doce rollizos de madera, siete de ellos de la medida siguiente: 1,68 × 22 aproximadamente, y cinco de 2,79 × 20, también aproximadamente, arrojados por el mar en las playas de «La Carriñuela» (Torremolinos) y hallados por los individuos Manuel Campoy Carmona y ocho más.

Hago saber: Que con motivo del expresado hallazgo se ha procedido a la incoación del mencionado expediente, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, se hace público por medio del presente edicto, a fin de que los interesados puedan alegar, durante el término de treinta días, por medio de escritos dirigidos al Instructor, o por comparecencia ante el mismo, cuanto les convenga.

Málaga, 27 de abril de 1946.—Ignacio Gavira.

1.037-O.

Don Ignacio Gavira Martín, Teniente Coronel de Infantería de Marina y Juez Instructor del expediente de hallazgo de veinte troncos de madera de pino, dos de ellos de 4 metros de largo por 30 centímetros de diámetro aproximadamente y los dieciocho restantes de 2 y 3 metros de largo, con diámetro de 20 y 30 centímetros, arrojados por el mar a la playa del Puesto de la Guardia Civil de «Las Cañas» (Torremolinos) y hallados por los Guardias José Espiritusanto Cobielles y José Correderas González.

Hago saber: Que con motivo del expresado hallazgo se ha procedido a la incoación del mencionado expediente, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, se hace público por medio del presente edicto, a fin de que los interesados puedan alegar, durante el término de treinta días, por medio de escritos dirigidos al Instructor, o por comparecencia ante el mismo, cuanto les convenga.

Málaga, 27 de abril de 1946.—Ignacio Gavira.

1.038-O.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Nota

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 2 de diciembre de 1945 anuncio de subasta concurso de las obras de construcción del grupo de ciento diecisiete viviendas protegidas en Bouzas-Vigo (Pontevedra), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil ciento sesenta y nueve pesetas con veinte céntimos (2.848.169,20 pesetas), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de Vivienda, al licitador don José Lago Loureiro, en la cantidad de dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil trescientas veintidós

pesetas con cuarenta céntimos (2.845.321,40 pesetas), o sea con una baja global de dos mil ochocientas cuarenta y siete pesetas con ochenta céntimos (2.847.80 pesetas).

Madrid, 8 de julio de 1946.—El Secretario general de la Obra, Angel Segura 1.219-O.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Nota

Por la presente, según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se hace público que durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta nota, puedan recurrir contra la fianza definitiva depositada, los posibles reclamantes al adjudicatario de las obras de construcción del grupo de cien viviendas protegidas y edificaciones complementarias en Vall de Uxó (Castellón), denominado «Sivestre Segarra e hijos», por vez que según comunicación 2.301, de 9 de abril pasado, el Instituto Nacional de la Vivienda ha aprobado la liquidación total de la obra ejecutada en dicho grupo.

Madrid, 9 de julio de 1946.—El Secretario general de la Obra, Angel Segura. 1.218-O.

DISTRITO MINERO DE LA CORUÑA

Provincia de Lugo

Se hace público que por «Cucurny, Sociedad Anónima» se solicita la concesión directa nombrada «Mater» núm. 1-9, de 70 hectáreas de kaolín, en el lugar de Rañadoría y otros, parroquia de Burela, municipio de Cervo, según designación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» del día 11 de diciembre de 1945.

Los que se consideren perjudicados pueden formular sus oposiciones, en el plazo de treinta días naturales, ante la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña.

La Coruña, 2 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Alemany. 863-7-O.

DISTRITO MINERO DE LA CORUÑA

Provincia de Orense

Se hace público que por don Francisco González González se solicita el permiso de investigación nombrado «Santa Teresita» núm. 1-32, de 14 Has. de mica y otros, en el lugar de Souto de Mouro y otros, municipio de Viana do Bollo, según designación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense» del día 28 de noviembre de 1945.

Los que se consideren perjudicados pueden formular sus oposiciones, en el plazo de treinta días naturales, ante la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña.

La Coruña, 2 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Alemany. 863-8-O.

DISTRITO MINERO DE LA CORUÑA

Provincia de Orense

Se hace público que por don Nicanor Alvarez Sánchez, se solicita el permiso de investigación nombrado «Manolita» número 1-51, de 28 hectáreas de estaño, en el lugar de La Costa, parroquia de Girázga, municipio de Beariz, según designación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense» de día 10 de junio de 1946.

Los que se consideren perjudicados pueden formular sus oposiciones, en el plazo de treinta días naturales, ante la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña.

La Coruña, 2 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Alemany. 863-9-O.

DISTRITO MINERO DE LA CORUÑA

Provincia de Pontevedra

Se hace público que por don José María Marra Rodríguez se solicita el permiso de investigación nombrado «Celtia» núm. 1-43, de 25 Has. de fel despato y afines, en el lugar de Lourido y As Barreiras, parroquia de Sotomayor, municipio de Sotomayor, según designación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» del día 16 de junio de 1946.

Los que se consideren perjudicados pueden formular sus oposiciones, en el plazo de treinta días naturales, ante la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña.

La Coruña, 2 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Alemany. 863-10-O.

DISTRITO MINERO DE LA CORUÑA

Provincia de Pontevedra

Se hace público que por don José María Marra Rodríguez se solicita el permiso de investigación nombrado «Marciana III», número 1-47, de 60 hectáreas de kaolín y afines, en el lugar de Fiolledo, municipio de Salvatierra de Miño, según designación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» del día 19 de junio de 1946.

Los que se consideren perjudicados pueden formular sus oposiciones, en el plazo de treinta días naturales, ante la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña.

La Coruña, 2 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Alemany. 863-11-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Concurso para la provisión en propiedad de dos plazas de Ayudantes de Obras Públicas

Esta Excm. Diputación ha acordado se saque a concurso la provisión en propiedad de dos plazas de Ayudantes de Obras Públicas adscritos a la Sección Técnica de Vías y Obras,

dotadas con los sueldos de sus categorías y gratificación fija que les correspondan, que serán satisfechas con cargo a la subvención del Estado para conservación de Caminos; el 75 por 100 de dichos sueldos como complemento de los mismos y el 10 por 100 del sueldo y del complemento de éste, en concepto de quinquenios, abonándose dichas partidas con cargo a fondos provinciales; las dietas y emolumentos reglamentarios y los demás derechos que el vigente Reglamento de funcionarios provinciales concede a los mismos, para cuya provisión se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1939 y disposiciones complementarias.

Para tomar parte en este concurso, deberán acreditarse las siguientes condiciones:

1.ª Ser español y estar en posesión del título de Ayudante de Obras Públicas o certificado del mismo.

2.ª Carecer de antecedentes penales y acreditar buena conducta con certificado de la Alcaldía de su residencia.

3.ª Garantizar al adhesión al Movimiento Nacional, con certificación expedida por la Jefatura provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

4.ª Declaración jurada de no pertenecer ni haber pertenecido en ningún tiempo a la masonería, socorro rojo, partido comunista u otra secta internacional, y, caso de haber pertenecido a estos últimos con posterioridad al 18 de julio de 1936, que no se ha tenido actuación destacada ni ostentado cargo directivo en los mismos, invalidando el concurso la falsedad de estas declaraciones.

Todos los solicitantes se someterán a reconocimiento facultativo en la fecha que se designe oportunamente.

Podrán concursar estas plazas quienes reúnan las condiciones mínimas de la convocatoria, concediéndose preferencia en la adjudicación a quien demuestre poseer la aptitud necesaria y pertenezca al cupo a que dichas plazas correspondan con arreglo a la citada Orden de 30 de octubre de 1939.

Será mérito preferente para el nombramiento el haber prestado servicios análogos a los de estas plazas en Corporaciones locales, pudiendo alegar los interesados otra clase de méritos, incluso los de carácter patriótico.

Las instancias, debidamente reintegradas y acompañadas de la documentación, deberán dirigirse al señor Presidente de la Excm. Diputación, y se presentarán en la Secretaría de la misma en el término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Segovia, 2 de julio de 1946.—El Presidente, D. Herrero Lozano.—P. A. de la C. G., el Secretario, L. Sánchez de Toledo.

1.204-O.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Por acuerdo de la Comisión Permanente de este Excm. Ayuntamiento, adoptado en sesión de 1.º del actual, convoca a oposición dos plazas de Auxiliares Administrativos de las Oficinas

Municipales, con arreglo a las siguientes normas:

1.^a El número de plazas de la presente convocatoria es el de dos.

2.^a En la provisión de dichas plazas se observan las normas que sobre reserva y prioridad de puestos establece el artículo 7 de la Ley de 25 de agosto de 1939, en favor de los Caballeros mutilados de la Patria, ex combatientes y ex cautivos y familiares de muertos o asesinados durante la dominación marxista, así como lo dispuesto en el Decreto de 7 de mayo de 1942, sobre beneficios reconocidos a los voluntarios de la División Azul.

3.^a Podrán concurrir a dichas oposiciones todos los españoles, sin distinción de sexo, que acrediten mediante los documentos que acompañarán a la solicitud, los requisitos siguientes:

1.º Ser español, mayor de dieciocho años y menor de cuarenta, lo que se justificará con la partida de nacimiento expedida por el Registro Civil, debidamente legalizada, si no correspondiera al Distrito Territorial de la Audiencia de Valladolid.

a) Certificado negativo de antecedentes penales.

b) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía del pueblo de su residencia.

c) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni defecto físico que le impida el ejercicio del cargo.

d) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional, acreditada mediante certificación del Jefe Local del Movimiento, Excmo. Sr. Gobernador Civil o Jefe de la Guardia Civil de la Comandancia de Palencia.

e) Los aspirantes femeninos acreditarán además hallarse dentro de las condiciones que exigen las disposiciones del Servicio Social de la Mujer.

f) Recibo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de inscripción, cuya suma solamente podrá ser devuelta en caso de no reunir las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

g) Cuantos documentos se estime bastantes a justificar, acreditativos de Títulos Académicos o servicios prestados en la Administración Local.

Toda la documentación deberá estar reintegrada con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

4.^a Las solicitudes de los que pretendan tomar parte en la oposición serán presentadas en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los treinta días siguientes al del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de oficina. Transcurrida dicha fecha quedará cerrado el plazo de admisión. En la solicitud se hará constar el domicilio del opositor a efectos de notificaciones.

5.^a El Tribunal, después de haber examinado la documentación de los que pretendan tomar parte en la oposición, formará y publicará una lista de los admitidos, así como una relación de los que tuvieran incompleta la documentación, concediéndoles un plazo de cinco días al objeto de completarla, transcurrido el cual se publicará la lista definitiva de los aspirantes ad-

mitidos, sin que quepa recurso alguno contra la resolución de los que en ella quedan exceptuados.

6.^a El que al ser llamado para actuar no se presente, por motivos justificados, apreciados como tales por el Tribunal, lo será por segunda vez al terminar la relación de los opositores de cada ejercicio, y si no comparecieran, sea cual fuere el motivo, se entenderá que renuncia a su derecho, decayendo del mismo.

7.^a Para que pueda funcionar el Tribunal una vez constituido, es requisito indispensable la concurrencia de tres de sus miembros como mínimo.

8.^a Los ejercicios darán comienzo el día que señale el Tribunal, dentro de los ocho siguientes, a los tres meses de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, lo que se notificará a los interesados, habiéndose de celebrar previamente por el Tribunal un sorteo de todos los opositores admitidos y que servirá para determinar el orden en que hayan de actuar en el mismo.

9.^a Los ejercicios de oposición serán dos. El primero, escrito, consistirá:

a) Escritura, al dictado, durante quince minutos, de una obra sacada a la suerte entre varias que el Tribunal designe, señalando también del mismo modo, el párrafo que hayan de analizar sintácticamente los opositores durante el plazo de sesenta minutos.

b) Resolver un problema aritmético, sacado a la suerte entre varios que formule el Tribunal, concediéndose una hora, para el desarrollo razonado de esta parte del ejercicio.

c) Ejercicio de mecanografía. A estos efectos, el opositor podrá utilizar la máquina que estime conveniente, debiendo para ello presentarla, una hora antes, por lo menos, del momento en que haya de comenzar el ejercicio, en la inteligencia que, en otro caso, vendrá obligado a aceptar la que facilite el Tribunal, sin ulterior recurso.

Este ejercicio consistirá en copiar durante quince minutos un texto, sacado a la suerte entre varios, que en el momento de comenzar el ejercicio, se facilitará al efecto a cada opositor, fijándose una velocidad mínima de ciento setenta y cinco pulsaciones por minuto, valorándose por cada diez pulsaciones más la puntuación que estime el Tribunal. Durante esto, quince minutos escribirán, de una obra sacada a la suerte entre varias, un trozo que dictará un miembro del Tribunal, al objeto de poder comprobar la corrección, presentación, limpieza de la escritura y ortografía.

d) Ejercicio práctico.—Consistirá en asientos, que verificará el opositor, de libros de entrada y salida de documentos, práctica de archivos, con sus ficheros correspondientes, y redacción de documentos y comunicaciones.

Este ejercicio escrito tendrá carácter eliminatorio, y será preciso para poder pasar al siguiente obtener, como mínimo, la calificación de quince puntos.

Al terminar la sesión de cada día el Tribunal calificador levantará acta, publicando la calificación obtenida en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo oral de tres temas, sacados a la suerte, de los que figuran en el programa que se publica al final de estas bases, por cada materia de las contenidas en el mismo. El tiempo que como máximo debe disponer el opositor para realizar este ejercicio, será de cuarenta y cinco minutos.

Cada miembro del Tribunal podrá conceder por cada tema, diez puntos como máximo.

La calificación media obtenida por cada examinado en este ejercicio se sumará a la del precedente. La máxima puntuación marcará el orden de puntuación de los aprobados. En caso de igualdad de puntuación se estimará preferente el opositor que acredite mayores servicios prestados en oficinas municipales.

En la propuesta del Tribunal no podrá figurar mayor número de aprobados que el de plazas anunciadas a oposición.

Palencia, 1 de julio de 1946.—El Alcalde (ilegible).

1.203—O.

AYUNTAMIENTO DE ALMADEN DE LA PLATA

Anuncio admitiendo proposiciones

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de un grupo de cuarenta (40) viviendas protegidas, con todos sus servicios, según el proyecto redactado por los señores Arquitectos don Antonio Delgado Roig y don Alberto Balbontin de Orta, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hace saber: Que durante el período de treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se admiten proposiciones en este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón cuatrocientas doce mil ochocientas cuatro pesetas con treinta y siete céntimos (1.412.804,37), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de catorce meses, a partir del día de su comienzo, y siendo ya fianza provisional de veintiséis mil ciento noventa y dos pesetas con seis céntimos (26.192,06), que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Almadén de la Plata; en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 19), y en la Secretaría de Obras Provinciales de la Excmo. Diputación de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados y rubricados, uno conteniendo referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verifica-

rá al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más ventajosa. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverá a cada licitador los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) («Gaceta» del mismo Decreto-Ley).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 2 de diciembre de 1923 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento de 90 por 100 de los derechos reales y Timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el Impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará de un noventa por ciento de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1942.

Almadén de la Plata, 3 de julio de 1946.
El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con cédula personal núm., con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de en, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción de los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad de pesetas y céntimos, escritas en letra, por la que se comprometo el proponente a la adjudicación de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber depositado la fianza provisional en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, bien en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando el resguardo, en último caso la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

3.366—O.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Subasta

En virtud de acuerdo de esta Corporación, se anuncia la subasta para la ejecución del proyecto de saneamiento de esta ciudad. Se hace constar que se han cumplido los trámites reglamentarios y con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Se establecen las bases siguientes:

Primera. Las obras objeto de esta subasta son las comprendidas en el proyecto, Memoria, presupuesto, pliego de condiciones facultativas y demás documentos, con las rectificaciones correspondientes redactadas por el Arquitecto don Miguel López González, que se hallan de manifiesto en la Sección de Obras de este Ayuntamiento, los días laborables, durante las horas de oficina.

Segunda. La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 14 de agosto del año actual, en esta Casa Consistorial, ante la Mesa presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un señor Gestor designado por la Corporación y del señor Notario que dará fe del acto.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio, y serán presentadas por los licitadores o sus representantes legales en el Registro General de la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta la hora de las diecinueve del día anterior al fijado para la apertura de pliegos, o sea hasta el 13 de agosto próximo, extendidas en papel del timbre del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), reintegrado con el sello municipal correspondiente, en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

Proposición para optar a la subasta relativa al proyecto de saneamiento de Almansa. Se acompañará otro sobre abierto, en el que se incluirá el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal del licitador.

Los licitadores concurrirán por sí o representados por otra persona con poder suficiente. El bastante de poderes lo verificará, a cargo del interesado, Letrado con ejercicio en esta localidad.

Cuarta. El tipo de subasta es el de un millón setecientos setenta y ocho mil rescientas treinta y ocho pesetas con noventa y cinco céntimos (1.778.338,95 pesetas), a la baja.

Quinta. La fianza provisional se fija en el dos por ciento del tipo de subasta, o sea treinta y cinco mil quinientas sesenta y seis pesetas con setenta y ocho céntimos (35.566,78 pesetas). La fianza definitiva será la equivalente al cuatro por ciento del importe de la adjudicación, y se constituirá por el rematante en el plazo de diez días, contados desde la fecha en que se le requiera para ello por esta Alcaldía, y, en su defecto, perderá el licitador la fianza provisional y se le exigirán las responsabilidades consiguientes.

Dichas fianzas se constituirán en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, en billetes del Banco de España o efectos públicos a cargo del Estado.

También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Sexta. La subasta se adjudicará provisionalmente a la proposición más ventajosa. En el caso de que hubiere dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la última entre sus autores, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Séptima. El contratista queda sometido en cuantas incidencias puedan suscitarse en esta subasta, en la formalización y ejecución de las obras objeto de este anuncio y cuantas cuestiones surjan con este Ayuntamiento con motivo del contrato, al fuero y competencia de los Tribunales de esta ciudad.

Octava. El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración en el precio o rescisión del contrato.

Novena. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre protección a los artículos de producción nacional, así como al de todas las disposiciones legales de carácter social, contratos de trabajo, seguros, subsidios, etc., que rijan en la actualidad o que puedan regir durante el tiempo de ejecución de las obras.

Décima. Serán de cuenta del rematante los gastos de inserción de anuncios, honorarios del Notario, escritura, reintegros, derechos reales, impuestos y en general toda clase de gastos que ocasione la subasta, formación y desarrollo del contrato.

Undécima. Las obras serán ejecutadas por el contratista con arreglo al

pliego de condiciones establecidas en el proyecto, debiendo comenzar dichas obras en el plazo de diez días, a contar desde la fecha que se le requiera para ello por esta Alcaldía, y terminadas dentro del plazo de dos años, a contar desde la fecha de haber comenzado. El incumplimiento de estas condiciones será suficiente para rescisión del contrato, con todos los efectos consiguientes. Dicho plazo, no obstante, podrá ser prudentemente prorrogado si concurriesen causas o motivos fundados y justificados, los cuales serán apreciados por la Corporación Municipal, previo informe del Director técnico del Ayuntamiento.

El precio de las obras se satisfará al contratista con cargo a la cantidad consignada en el presupuesto extraordinario, mediante certificación librada por la Dirección y aprobada por la Comisión Gestora del Ayuntamiento.

De momento, se ejecutará dicho proyecto de saneamiento, hasta la cantidad de un millón setenta y cuatro mil ciento noventa y tres pesetas (1.074.193 pesetas), que es el crédito actualmente disponible, sin perjuicio de continuar hasta ultimar el indicado proyecto, una vez obtenida la ampliación de crédito correspondiente, en tramitación, y subvenciones solicitadas por este Ayuntamiento, quedando obligado el contratista a realizar la continuación de las obras hasta la ultimación del proyecto, en las mismas condiciones en que se le haya adjudicado la subasta.

Si por cualquier causa no se llevase a cabo la ejecución del proyecto de saneamiento de esta ciudad, por mayor cantidad de 1.074.193 pesetas antes expresadas, no tendrá derecho el contratista a reclamación alguna.

Las obras se realizarán con arreglo al orden e instrucciones que el contratista reciba de la Dirección técnica y que ésta fijará de acuerdo con la Alcaldía.

El contratista sacará por su cuenta copia del proyecto.

Duodécima. En cuanto no se halle previsto en este anuncio y en el pliego de condiciones, será de aplicación lo prevenido en el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almansa, 4 de julio de 1946.—El Alcalde, Luis de Teresa.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, número, en nombre propio (o en representación de,) bien enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día de de 1946, y del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, presupuestos, planos y demás documentos y requisitos, que acepta, y que han de regir en el contrato y ejecución del proyecto de saneamiento de Almansa, se comprometo a ejecutar dichas obras, con sujeción a los expresados documentos y condiciones, por la cantidad de pesetas (aquí la cantidad en letra y número).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y cate-

goría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos correspondientes y por las disposiciones vigentes.

Almansa, de de 1946.
(Firma del proponente.)
1.198—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 16 de febrero de 1946, falleció en Vélez-Málaga (Málaga) el obrero José López Torres, de sesenta años de edad, natural de Vélez-Málaga, hijo de Antonio y de Juana, domiciliado en calle Fortaleza, núm. 14, Vélez-Málaga, que trabajaba al servicio de don Antonio Jaime Altamira.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 8 de julio de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 5 de enero de 1946, falleció en la Mina Soriego el obrero Guillermo Laviana Aller, de dieciséis años de edad, natural de La Huerfía (Oviedo), hijo de Luis y de Pilar, domiciliado en Ciriego-S. Martín del Rey Aurelio, que trabajaba al servicio de Sociedad Nespral y Compañía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 6 de julio de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 30 de marzo de 1946, falleció en Isla Cristina (Huelva) el obrero Manuel Salas Mirabent, de setenta y dos años de edad, natural de Isla Cristina (Huelva), hijo de Juan y de Ana, domiciliado en avenida Angel Pérez, Isla Cristina (Huelva), que trabajaba al servicio de Consorcio Nacional Almadrabeto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 8 de julio de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE GRANADA

Ha sido concedida la baja como Gestor Administrativo a don Francisco To-var Castillo, vecino de Granada. Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de seis meses pueda reclamar ante este Colegio contra la fianza, cuya devolución se solicita.

Granada, 2 de julio de 1946.—El Presidente, Nicolás Franco.
3.390—P.

MULTIMAR, S. A.

Pago de dividendo.

A partir del primero de agosto próximo, y en cumplimiento del acuerdo tomado por la Junta general ordinaria, se abre en las Cajas de la Sociedad el pago del dividendo correspondiente al ejercicio de 1945, a razón del seis por ciento, con impuestos a cargo del accionista, contra entrega del cupón número 2.

Madrid, 11 de julio de 1946.—El Consejero-Secretario, Julián Guinea.
3.483—P.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución en la Subsidiaria de Alcázar de San Juan de la instalación de calefacción del edificio de viviendas y oficinas, a base de agua caliente a baja presión, convoca a concurso a las Empresas instaladoras españolas a quienes pueda interesar su suministro y montaje.

Las bases, planos y demás detalles estarán de manifiesto en las oficinas de la CAMPSA en Madrid (calle de Torija, número 9), y en la Subsidiaria de Alcázar de San Juan, todos los días laborables, de diez a trece horas, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el día 3 de agosto próximo, a las doce de la mañana.

Las proposiciones han de entregarse bajo recibo en Secretaría General, Negociado de Recepción de Pliegos para Concursos, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 10 de julio de 1946.—El Director general, F. de Gregorio.
3.474—P.

COMPANIA ESPAOLA DE REASEGUROS, S. A.

Anuncio

De conformidad con lo determinado en el artículo veinticuatro de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de San Marcos, núm. 40, el día 30 del actual, a las doce horas, para examinar y aprobar, si procede, la Memoria del Consejo de Administración, el Balance y las Cuentas del Ejercicio de 1945.

Madrid, 13 de julio de 1946.—Compañía Española de Reaseguros, S. A.
3.493—P.

THE LONDON ASSURANCE

SUCURSAL ESPAÑOLA

Balancé de situación al 31 de diciembre de 1945

ACTIVO	Pesetas	Pesetas	PASIVO	Pesetas	Pesetas
Efectivo en Caja y cuentas corrientes... ..	682.924,97	682.924,97	Reservas técnicas:		
Propiedad inmueble:			Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada) por seguros directos... ..	116.234,71	
Predios urbanos... ..	—	—	Idem id. id. por reaseguros aceptados... ..	17.133,07	
Valores mobiliarios:			Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago (neta de reaseguros)... ..	2.828,00	136.195,78
Fondos públicos del Estado español... ..	625.000,00	625.000,00	Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras... ..	—	
» de Estados extranjeros... ..	—	—	Depósitos en garantía... ..	28.850,68	28.850,68
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas... ..	—	—	Acreedores diversos:		
Valores industriales o comerciales de Empresas extranjeras... ..	—	—	Impuestos pendientes de liquidación o pago... ..	7.657,27	
Valores diversos... ..	—	—	Alquileres, vencidos o anticipados... ..	—	
Préstamos hipotecarios... ..	—	—	Consorcio de Compensación de Riesgos Catastróficos sobre las cesas... ..	4.486,01	
» sobre valores... ..	—	—	Fondo legal para fluctuación de valores... ..	12.250,00	
Mobiliario y material... ..	—	—	Otros acreedores... ..	245,30	24.618,58
Placas... ..	—	—	Excedentes... ..	—	
Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:			Dirección General o Central... ..	1.232.505,70	1.232.505,70
Efectivo... ..	—	3.447,47			
Cuenta de reserva de riesgo en curso a su cargo... ..	3.447,47	3.447,47			
Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradas:					
Efectivo... ..	29.394,00	29.394,00			
Depósitos de garantía para reaseguros aceptados... ..	—	—			
Saldo activo de las cuentas con las Agencias... ..	23.269,70	23.269,70			
Gastos de organización no amortizados... ..	—	—			
Anticipos a amortizar... ..	—	—			
Comisiones descontadas:					
Correspondientes al 19... ..	—	—			
Correspondientes al año 19... ..	—	—			
Deudores diversos:					
Rentas e intereses vencidos... ..	9.320,00	9.320,00			
Efectos a cobrar... ..	5.611,80	5.611,80			
Primas vencidas pendientes de cobro... ..	43,75	43,75			
Otros deudores... ..	43.179,05	43.179,05			
Pérdida... ..	—	—			
Dirección General o Central... ..	—	58.154,60			
		1.422.190,74			1.422.190,74

Madrid, 19 de junio de 1946.—The London Assurancens, Delegados generaves para España: C. Miller y Comp., Sdad. Ltda. (Ilegible.), gerente,

THE LONDON ASSURANCE

SUCURSAL ESPAÑOLA

Cuanto de Pérdidas y Ganancias desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1945

D E B E		H A B E R	
Pesetas		Pesetas	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo:		Reservas técnicas del Ejercicio anterior:	
Por seguros directos.....	256.805,37	Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la parte reasegurada.....	106.971,27
Por reaseguros aceptados.....	560,27	Reserva de riesgos sobre primas de reaseguros en curso, deducida la parte retrocedida.....	17.587,41
Gastos de administración:		Primas del Ejercicio netas de atenuaciones y devoluciones:	
Gastos generales.....	71.112,11	Por seguros directos.....	348.739,02
Contribuciones e impuestos.....	35.580,29	Por reaseguros aceptados.....	51.404,35
Comisiones de cobro sobre seguros directos.....	107.110,38	Productos de los fondos invertidos:	
Comisiones sobre reaseguros aceptados.....	15.421,30	Cupones de valores en cartera.....	19.220,00
Primas abonadas a Compañía reaseguradora.....	10.343,45	Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....	4.516,23
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1945:		Derechos de registro.....	36.761,15
Reserva de riesgos sobre primas de seguros en curso, deducida la porción reasegurada.....	112.587,24	Idem de pólizas y apéndices.....	1.309,00
Reserva de riesgos sobre primas de reaseguros en curso, deducida la porción retrocedida.....	17.133,07	Saldo deudor.....	132.748,31
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	2.828,00	TOTAL	629.687,48
TOTAL	629.687,48		

Madrid, 19 de junio de 1946.—(The London Assurance), Delegados generales para España: C. Müller y Comp., Sdad. Ltda. (Inglés), gerente. 3.288—P.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que lo confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 3.200 acciones de fundador, números 1 al 3.200, y 6.800 acciones preferentes, números 1 al 6.800. Todas estas acciones son al portador, de 500 pesetas nominales cada una, se hallan totalmente desembolsadas y han sido emitidas y puestas en circulación por la Sociedad Mercantil Anónima «Saltos de Levante, Sociedad Anónima».

Las acciones de fundador devengarán un 3 por 100 de interés mínimo anual acumulativo, y para su transmisión se requiere la autorización del Consejo de Administración de la Sociedad, cuyos componentes tendrán derecho preferente a la adquisición de las mismas. En cuanto a las acciones preferentes, percibirán un 6 por 100 de interés anual acumulativo, y podrán ser amortizadas en la cuantía, forma y condiciones que dicho Consejo acuerde, y al cotizarse en Bolsa el precio de las mismas para su amortización será el de la cotización oficial, teniendo en cuenta el Consejo de Administración para establecer la amortización de las mismas que el precio no sea nunca inferior a la par. En cuanto a los derechos de las dos clases de acciones, las de fundador lo tienen a un voto por cada acción, y las preferentes, uno por cada diez acciones.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de julio de 1946.—El Secretario, Jorge Llobera.—V.º B.º, el Síndico-Presidente, Eduardo de Aguilar. 3.458—P.

REAL COMPAÑIA ASTURIANA DE MINAS (S. A. BELGA)

Rectificación

Habiéndose padecido error en la inserción del anuncio número 3.427, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 192, correspondiente al día 11 de julio de 1946, página 1902 de su anexo único, se rectifica en el sentido de que donde dice «otorgada el 2 de diciembre de 1942», debe decir «otorgada el 2 de diciembre de 1929».

LA UNION Y EL FENIX, ESPAÑOL

BALANCE EN 31 DE

ACTIVO		Españ a	Extranjero	TOTAL	
		— Pesetas	— Pesetas	— Pesetas	
Acciones en Cartera	360.000,00				
Idem en trámite de suscripción	1.549.200,00				
	<u>1.909.200,00</u>	1.909.200,00	»	1.909.200,00	
Efectivo en Caja y Cuentas corrientes					
Caja		628.884,72	151.607,67	780.492,39	
Banqueros: Cuentas corrientes		8.998.441,45	4.379.396,00	13.377.837,45	
Propiedad inmueble					
Predios urbanos ...	Afectos a responsabilidad en el extranjero	7.457.385,96			
	Afectos a responsabilidad en España.	51.415.489,43			
		<u>58.872.875,39</u>			
		51.415.489,43	7.457.385,96	58.872.875,39	
Préstamos hipotecarios		1.350.000,00	»	1.350.000,00	
Valores mobiliarios					
Fondos colocados..	Fondos públicos del Estado español.	121.364.210,76	121.288.621,76	75.589,00	121.364.210,76
	Fondos públicos de Estados extranjeros	22.595.171,45	6.163.853,92	16.431.317,53	22.595.171,45
	Valores industriales de Empresas españolas	48.786.018,55	48.786.018,55	»	48.786.018,55
	Valores industriales de Empresas extranjeras	15.435.965,24	112.700,00	15.323.265,24	15.435.965,24
		<u>208.181.366,00</u>			
	Inversión de la reserva legal	3.420.779,18	3.420.779,18	»	3.420.779,18
	<u>211.602.145,18</u>				
Deudores diversos					
Cupones por cobrar		1.155.675,00	»	1.155.675,00	
Alquileres por cobrar		98.715,57	105.354,33	204.069,90	
Valores en depósito y garantía		840.000,00	4.050.667,62	4.890.667,62	
Consortio de Compensación de Riesgos Catastróficos, cuenta de gastos ...		209.544,06	»	209.544,06	
Consortio de Compensación de Accidentes Individuales		3.969.312,78	»	3.969.312,78	
Consortio de Compensación de Seguros		1.197.332,28	»	1.197.332,28	
Carga provisional en siniestralidad de Motín	Incendios	604.522,92			
	Accidentes	22.081,67			
	Robo	3.975.749,57			
	<u>4.602.354,16</u>				
		4.602.354,16	»	4.602.354,16	
Otros deudores		5.941.100,19	301.748,48	6.242.848,67	
Traslado de saldos en fin de ejercicio de negocios en el extranjero		20.119.664,83	»	20.119.664,83	

COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS

DICIEMBRE DE 1945

PASIVO	España	Extranjero	TOTAL								
	Pesetas	Pesetas	Pesetas								
Capital social	18.000.000,00	»	18.000.000,00								
Reserva estatutaria	4.555.074,54	»	4.555.074,54								
Idem de previsión	10.000.000,00	»	10.000.000,00								
Idem para eventualidades	14.497.499,07	»	14.497.499,07								
Idem id. fluctuación de cambio y valores	17.000.000,00	»	17.000.000,00								
Idem id. regularización de dividendos futuros	7.000.000,00	»	7.000.000,00								
Idem id. amortización del valor de los inmuebles en España	3.996.345,00	»	3.996.345,00								
Idem id. amortización del valor de los inmuebles en Francia	4.000.000,00	»	4.000.000,00								
Idem obligatoria Leyes 19-9-1942 y 6-2-1943	3.413.415,60	»	3.413.415,60								
Fondo legal para fluctuación de valores	7.201.476,46	»	7.201.476,46								
Provisión para contribuciones por liquidar	5.270.774,03	»	5.270.774,03								
Reserva especial Negocio extranjero	»	1.326.111,79	1.326.111,79								
Acreedores diversos											
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos	8.092.842,64	»	8.092.842,64								
Aquileres anticipados	»	86.882,96	86.882,96								
Fianzas	165.502,48	»	165.502,48								
Idem de Agentes y reaseguradores	882.000,00	4.050.667,62	4.932.667,62								
Caja de Previsión del Personal	»	143.272,36	143.272,36								
Idem de Socorros	»	761,47	761,47								
Idem de Ahorros y Préstamos del Personal	30.655,79	»	30.655,79								
Siniestralidad de Motín a cargo de la Compañía	<table border="0"> <tr> <td>En Incendios</td> <td>604.522,92</td> </tr> <tr> <td>En Accidentes</td> <td>22.081,67</td> </tr> <tr> <td>En Robo</td> <td>3.975.710,51</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>4.602.354,16</td> </tr> </table>	En Incendios	604.522,92	En Accidentes	22.081,67	En Robo	3.975.710,51	Total	4.602.354,16		4.602.354,16
En Incendios	604.522,92										
En Accidentes	22.081,67										
En Robo	3.975.710,51										
Total	4.602.354,16										
Siniestros declarados, Ley 17-5-1941	3.651.952,00	»	3.651.952,00								
Consortio de Compensación de Riesgos Catastróficos	265.783,25	»	265.783,25								
Idem id. id., cuenta de operaciones por su cuenta	453.996,35	»	453.996,35								
Oscilación en cambio y valores	21.673.486,47	»	21.673.486,47								
Diferencia en cotización de valores	10.271.588,31	»	10.271.588,31								
Otros acreedores	4.456.330,77	3.076.560,56	7.532.891,33								
RAMO DE INCENDIOS											
Reserva de riesgos en curso por seguros directos	20.169.418,75		20.169.418,75								
Reserva de riesgos en curso por reaseguros aceptados	117.790,99		117.790,99								
Total	20.287.209,74		20.287.209,74								
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros	944.866,78	5.685.770,56	6.630.637,34								
Importe del 40 por 100 de la siniestralidad de Canfranc, pendiente de pago	12.610,40	»	12.610,40								
Provisión para primas en suspenso	»	240.363,09	240.363,09								
Idem id. comisiones a pagar	»	310.234,37	310.234,37								
Idem Cartera extranjero	»	245.064,82	245.064,82								
Acreedores diversos											
Saldo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras	4.417.274,38	1.681.970,24	6.099.244,62								
Depósitos en nuestro poder de las Compañías reaseguradoras	7.816.972,57	2.827.953,43	10.644.926,00								

ACTIVO	E s p a ñ a	E x t r a ñ e r o	T O T A L
	— Pesetas	— Pesetas	— Pesetas
RAMO DE INCENDIOS			
Reservas técnicas a cargo del reasegurador	5.787.128,81	3.657.461,78	9.444.590,59
Saldo de la cuenta con las Compañías cedentes	247.876,15	8.377.944,78	8.625.820,93
Idem id. con las Agencias	4.656.885,56	2.889.637,69	7.546.523,25
Deudores diversos			
Primas vencidas pendientes de cobro	1.690.454,50	"	1.690.454,50
RAMO DE VIDA			
Reservas matemáticas a cargo del reasegurador	52.272.632,00	574,62	52.273.206,62
Siniestros, seguros vencidos, rescates y rentas pendientes de reembolso por el reasegurador	5.822.807,82	210,68	5.823.018,50
Cobertura de reservas utilizadas, Ley de 17-5-1940	7.062.173,84		
Compensaciones técnicas	4.801.925,60		
	2.260.248,24	"	2.260.248,24
Anticipos sobre pólizas	4.357.265,50	174,76	4.357.440,26
Idem id. id. de la Cartera La Polar	29.951,50	"	29.951,50
Idem id. id. La Urbana	48.840,00	"	48.840,00
Nudas propiedades y usufructos	1.385.150,36	667,95	1.385.818,31
Depósitos en poder de las Compañías cedentes	8.020.924,91	"	8.020.924,91
Idem id. id. coaseguradoras	871.222,97	"	871.222,97
Saldo de la cuenta con las Agencias	"	67,44	- 67,44
Idem id. id. Compañías cedentes	419.281,21	"	419.281,21
Deudores diversos			
Primas vencidas pendientes de cobro	3.143.446,91	"	3.143.446,91
Créditos derivados del artículo 4º de la Ley 17-5-1940	3.591.025,04	"	3.591.025,04
Débitos de los asegurados por desbloqueo	1.054.468,15	"	1.054.468,15
RAMO DE ACCIDENTES			
Reservas técnicas a cargo del reasegurador	623.202,48	1.102.878,75	1.726.081,23
Saldo de la cuenta con las Compañías cedentes	38.608,50	401.360,65	439.969,15
Idem id. cuenta con los consorcios de Aviación, Cinematografía, Garantía ilimitada y otros	194.185,76	218.310,53	412.496,29
Saldo de la cuenta con las Agencias	"	7.826.155,40	7.826.155,40
Depósitos en poder de las Compañías cedentes	7.508,20	"	7.508,20
Afianzamiento para Accidentes	5.224.272,82	"	5.224.272,82
Depósito de garantía para operar en Tanger	125.000,00	"	125.000,00
Siniestros afianzados de Responsabilidad civil	141.049,10	"	141.049,10
Nudas propiedades		26.082,16	26.082,16
Deudores diversos			
Primas vencidas pendientes de cobro	3.322.511,91	4.229.137,69	7.551.649,60
RAMO DE TRANSPORTES			
Reservas técnicas a cargo del reasegurador	5.913.677,96	208.227,56	6.211.905,52
Saldo de la cuenta con las Compañías cedentes	8.895.041,61	296.575,87	9.192.517,48
Idem id. id. Agencias	"	1.031.224,89	1.031.224,89
Depósitos en poder de las Compañías cedentes	2.514.850,79	"	2.514.850,79

P A S I V O	España	Extranjero	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
RAMO DE VIDA			
Reservas matemáticas depositadas... ..	132.424.856,00		
Idem id. de aceptaciones... ..	7.528.429,70		
Idem id. antigua producción... ..	129.158,00		
Idem id. negocio extranjero... ..	1.534.217,26		
	<u>141.616.860,96</u>		
	141.609.275,70	7.585,26	141.616.860,96
Siniestros, seguros vencidos, rescates y rentas pendientes de pago... ..	4.357.825,18	11.576,22	4.369.401,40
Supersiniestralidad pendiente de pago... ..	5.293,36	"	5.293,36
Beneficios correspondientes a los asegurados con participación			
Del ejercicio corriente... ..	131.947,52	"	131.947,52
De ejercicios anteriores... ..	60.275,14	1.112,80	61.387,94
Acreedores diversos			
Saldo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras... ..	12.128.804,99	"	12.128.804,99
Idem id. id. coaseguradoras... ..	508.629,06	"	508.629,06
Idem id. id. Agencias... ..	"	360,46	360,46
Depósitos en nuestro poder de las Compañías reaseguradoras... ..	49.642.292,41	"	49.642.292,41
RAMO DE ACCIDENTES			
Fianza de este Ramo... ..	4.724.325,68	688.804,61	5.413.130,29
Reserva de riesgos sobre primas en curso por seguros directos... ..	5.878.860,06		
Idem id. id. reaseguros aceptados... ..	65.806,50		
	<u>5.944.667,46</u>		
	2.786.347,00	3.158.320,46	5.944.667,46
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros... ..	5.002.855,89	11.780.875,15	16.783.731,04
Provisión para primas en suspenso... ..	"	975.926,19	975.926,19
Idem id. comisiones a pagar... ..	"	974.046,97	974.046,97
Acreedores diversos			
Saldo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras... ..	509.979,12	2.975.362,75	3.485.341,87
Idem id. id. coaseguradoras... ..	247.221,49	"	247.221,49
Seguros de grupos... ..	"	30.330,92	30.330,92
Depósitos de los asegurados... ..	"	316.347,20	316.347,20
Idem en nuestro poder de las Compañías de reaseguros... ..	757.553,63	"	757.553,63
RAMO DE TRANSPORTES			
Reservas de riesgos sobre primas en curso por seguros directos... ..	5.347.968,05		
Idem id. id. reaseguros aceptados... ..	2.029.806,62		
	<u>7.377.774,67</u>		
	7.034.324,20	343.450,47	7.377.774,67

ACTIVO	España	Extranjero	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Afianzamiento en Marruecos... ..	31.250,00	»	31.250,00
Provisiones marítimas... ..	»	4.347,81	4.347,81
Consignaciones marítimas... ..	10.648,00	»	10.648,00
Deudores diversos			
Primas vencidas pendientes de cobro... ..	11.517.814,97	»	11.517.814,97
RAMO DE ROBO			
Reservas técnicas a cargo del reasegurador... ..	271.857,79	63.684,00	335.541,79
Saldo de la cuenta con las Compañías de reaseguros... ..	2.454.613,97	»	2.454.613,97
Idem íd. cedentes... ..	»	384.509,89	384.509,89
Idem íd. con las Agencias... ..	»	69.583,02	69.583,02
Deudores diversos			
Primas vencidas pendientes de cobro... ..	127.624,66	6.700,75	134.325,41
RAMO DE RIESGOS VARIOS			
Reservas técnicas a cargo del reasegurador... ..	80.314,71	»	80.314,71
Saldo de la cuenta con las Compañías cedentes... ..	306,27	»	306,27
Idem íd. coaseguradoras... ..	88,45	»	88,45
Depósitos en el Consorcio Español de Cinematografía... ..	60.465,75	»	60.465,75
Deudores diversos			
Primas vencidas pendientes de cobro... ..	14.178,16	»	14.178,16
	419.437.259,37	79.161.805,50	498.599.064,87

P A S I V O	España	Extranjero	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros... ..	2.616.128,30	624.234,05	3.240.362,35
Provisión para primas en suspenso... ..	3.250.260,22	126.041,63	3.376.301,85
Idem id. comisiones a pagar... ..	298.136,35	66.211,47	364.347,82
Acreedores diversos			
Saldo de la cuenta con las Compañías-reaseguradoras... ..	15.756.226,05	1.028.865,60	16.785.091,65
Idem id. id. coaseguradoras... ..	411.197,48	"	411.197,48
Idem id. con el Consorcio de Compensación de riesgos catastróficos... ..	30.298,70	"	39.298,70
Depósitos en nuestro poder de las Compañías de reaseguros... ..	5.860.954,48	"	5.860.954,48
RAMO DE ROBO			
Reserva de riesgos sobre primas en curso por seguros directos. 479.544,09			
Idem id. id. reaseguros aceptados... ..	22.553,58		
	502.097,67		
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros... ..	401.681,70	100.415,97	502.097,67
Provisión para primas en suspenso... ..	41.805,99	193.220,54	235.026,53
Idem id. comisiones a pagar... ..	"	5.194,09	5.194,09
	"	13.655,55	13.655,55
Acreedores diversos			
Saldo de la cuenta con las Compañías de reaseguros... ..	"	355.776,98	355.776,98
Idem id. id. cedentes... ..	22.274,03	"	22.274,03
Depósitos en nuestro poder de las Compañías de reaseguros... ..	241.952,62	"	241.952,62
Idem id. id. cedentes... ..	430,13	"	430,13
RAMO DE RIESGOS VARIOS			
Reserva de riesgos sobre primas en curso por seguros directos. 82.829,11			
Idem id. id. reaseguros aceptados... ..	21.636,17		
	104.465,28		
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros... ..	104.465,28	"	104.465,28
	3.343,81	"	3.343,81
Acreedores diversos			
Saldo de la cuenta con las Compañías de reaseguros... ..	523,24	"	523,24
Idem id. con el Consorcio de Cinematografía... ..	9.293,31	"	9.293,31
Saldo de Pérdidas y Ganancias			
Suma destinada para reserva y atenciones estatutarias... ..	1.295.768,06		
Suma destinada a la reserva para eventualidades... ..	1.502.500,92		
Suma destinada a la reserva de previsión... ..	1.000.000,00		
Idem id. id. obligatoria, Ley 19-9-1942 y 6-2-1943... ..	1.079.807,47		
Dividendo de 60 pesetas por acción para 88.200 acciones... ..	5.292.000,00		
Participación del personal en los beneficios... ..	927.407,50		
Saldo excedente para 1946... ..	2.523.318,55		
	13.620.803,41	"	13.620.803,41
	444.240.599,06	54.358.465,81	498.599.064,87

CUENTA GENERAL DE PERDIDAS Y GANANCIAS. — EJERCICIO 1945

D E B E	Pesetas	Pesetas	H A B E R	Pesetas	Pesetas
Comisiones de Banca	71.249,19		Saldo del ejercicio de 1944		2.822.728,67
Impuesto de negociación de acciones en España ...	500.603,15		Idem acreedor del Ramo de Incendios		2.972.068,42
Idem de circulación de acciones en Francia	377.656,54	958.598,88	Idem íd. del Ramo de Vida		1.353.061,74
Saldo deudor del Ramo de Robo		65.784,28	Idem íd. del Ramo de Accidentes		3.657.640,10
Idem íd. del Ramo de Riesgos Varios		33.132,18	Idem íd. del Ramo de Transportes		4.481.579,61
Amortización del valor de los inmuebles		798.843,19	PRODUCTO DE LOS FONDOS COLOCADOS		
Reserva especial de 10 por 100 (extranjero)		1.326.111,79	E s p a ñ a		
Pérdidas por otros conceptos		7.276,95	Cupones y dividendos de los valores en Cartera ...	1.821.517,09	
Provisión para contribuciones por liquidar		3.000.000,—	Beneficio en realización de valores	183.993,95	
Suma destinada para reserva y atenciones esta-			Intereses de préstamos hipotecarios	81.000,—	
tutarias	1.295.768,96		Intereses en cuentas corrientes	31.995,77	
Suma destinada a reserva obligatoria, Ley de			Renta de la propiedad inmueble	759.708,42	2.898.215,23
19-9-42 y 6-2-43	1.079.807,47		F r a n c i a		
Idem destinada a la reserva para eventualidades.	1.502.500,93		Cupones y dividendos de los valores en Cartera.	1.104.596,96	
Idem íd. de previsión	1.000.000,00		Beneficio en realización de valores	535.775,02	
Dividendo de 60 pesetas por acción para 88.200			Intereses en cuentas corrientes	5.166,93	1.645.256,91
acciones	5.292.000,00				
Participación del personal en los beneficios	927.407,50				
Saldo excedente para 1946	2.523.318,55	13.620.803,41			
		19.810.550,68			

Por la Compañía: El Director, L. Hernida.

3.304—P.

**EMPRESA NACIONAL «ELCANO»,
DE LA MARINA MERCANTE, S. A.**

Anuncio

Se abre concurso entre personas y entidades españolas para la ejecución de las obras de movimiento de tierras, cimentaciones, estructura de hormigón armado, albañilería y saneamiento, necesarias para la construcción de dos edificios industriales destinados a, Almacén General y Taller y Almacén de Modelos de la Factoría de Manises (Valencia).

Las bases del Concurso y demás an-

tecedentes sobre el mismo podrán ser examinadas por los interesados todos los días laborables, de nueve a trece horas, en las oficinas de la Empresa Nacional «Elcano», en Madrid, calle de Miquele Angel, núm. 11, y en las oficinas de su Delegación de Valencia, avenida de Doncel Luis Felipe García Sanchiz, número 267. El plazo de admisión de proposiciones, que deberán ser presentadas en las mencionadas oficinas de Madrid, terminará el día 14 de agosto próximo, a las doce horas.

Madrid, 10 de julio de 1946.
1.211—P.

**REAL COMPAÑIA ASTURIANA DE
MINAS (S. A. BELGA)**

Se pone en conocimiento de los poseedores de Obligaciones de esta Compañía, que a los efectos de la amortización de 15 de julio de 1946, y por sorteo celebrado el día 8 del corriente, ante el Notario de esta capital, don Jesús Coronas Menéndez-Conde, para la amortización de 1.560 Obligaciones de la emisión de 16 de febrero de 1926, han correspondido por la suerte a los números siguientes:

81 a 90	6.081 a 90	12.521 a 30	17.601 a 10	23.751 a 60
241 a 50	7.031 a 40	12.601 a 10	18.001 a 10	23.851 a 60
281 a 90	7.101 a 10	12.661 a 70	18.341 a 50	24.271 a 80
751 a 60	7.251 a 60	12.741 a 50	18.401 a 10	24.291 a 300
811 a 20	7.331 a 40	12.851 a 60	18.601 a 10	24.401 a 10
1.101 a 10	7.701 a 10	12.901 a 10	18.651 a 60	24.521 a 30
1.371 a 80	7.871 a 80	12.961 a 70	18.661 a 70	24.531 a 40
2.091 a 100	7.981 a 90	12.991 a 13.000	19.241 a 50	24.711 a 20
2.141 a 50	8.091 a 100	13.241 a 50	19.281 a 90	25.161 a 70
2.351 a 60	8.161 a 70	13.401 a 10	20.321 a 30	25.181 a 90
2.761 a 70	8.371 a 80	13.671 a 80	20.671 a 80	25.201 a 10
2.971 a 80	8.511 a 20	13.761 a 70	20.761 a 70	25.271 a 80
3.271 a 80	8.601 a 10	13.791 a 800	20.861 a 70	25.301 a 10
3.681 a 90	8.821 a 30	14.341 a 50	21.111 a 20	25.611 a 20
3.691 a 700	9.061 a 70	14.801 a 10	21.491 a 500	25.691 a 700
3.901 a 10	9.131 a 40	15.091 a 100	21.521 a 30	25.761 a 70
4.021 a 30	9.331 a 40	15.481 a 90	21.881 a 90	25.851 a 60
4.031 a 40	9.351 a 60	15.691 a 700	21.891 a 900	26.031 a 40
4.201 a 10	9.651 a 60	15.911 a 20	22.191 a 200	26.201 a 10
4.491 a 500	9.821 a 30	16.031 a 40	22.281 a 90	26.681 a 90
4.581 a 90	10.271 a 80	16.361 a 70	22.331 a 40	26.861 a 70
4.981 a 90	10.391 a 400	16.381 a 90	22.501 a 10	27.051 a 60
5.021 a 30	10.541 a 50	16.431 a 40	22.641 a 50	27.351 a 60
5.561 a 70	10.841 a 50	16.461 a 70	22.711 a 20	27.721 a 30
5.691 a 700	10.901 a 10	16.881 a 90	22.851 a 60	27.891 a 900
5.831 a 40	11.091 a 100	17.041 a 50	22.971 a 80	28.091 a 100
6.241 a 50	11.161 a 70	17.281 a 90	23.001 a 10	28.241 a 50
6.481 a 90	11.251 a 60	17.291 a 300	23.151 a 60	28.411 a 20
6.511 a 20	11.661 a 70	17.311 a 20	23.191 a 200	28.531 a 40
6.541 a 50	11.891 a 900	17.341 a 50	23.221 a 30	28.601 a 10
6.681 a 90	12.091 a 100	17.421 a 30	23.421 a 30	28.611 a 20
				28.681 a 90

Las Obligaciones con el cupón número 42 se reembolsarán a razón de 500,— pesetas cada una, con deducción de impuestos; pudiéndose presentar al cobro en los Bancos Urquijo y Español de Crédito, de Madrid, y sus filiales de provincias, a partir del día 15 del corriente mes.

Madrid, 8 de julio de 1946.—Arturo Ruiz-Falcó Vilanova. 3.428-P.

**ADMINISTRACION
D'E JUSTICIA**

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BILBAO

Don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 2 de los de esta Villa.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria contra los bienes de la Sociedad Unión Harinera, S. A.,

repuesta en el lugar y caso de Grandes Molinos Vascos, S. A., que garantizan el capital, intereses y costas de las diez mil obligaciones de la emisión de 1925, señalados con los números 10.001 al 20.000 inclusive, a instancia del Procurador don José Gallano en nombre de la Agrupación civil de obligacionistas de la Sociedad Grandes Molinos Vascos, S. A., en cuyas actuaciones se sacan a pública subasta por segunda vez término de veinte días y precio de cuatro millones ciento veintiocho mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera subasta, los siguientes bienes afectos al procedimiento:

Urbana.—Factoría harinera, radicada en el sitio de La Punta, barrio de Zorroza, jurisdicción antes de Abando, hoy de Bilbao, mide en total seis mil ochocientos metros cuadrados, hallándose su perímetro cerrado por muros y construcciones y linda por el Este o frente con terrenos del muelle del río Nervión por Oeste o espalda, con camino público; al Norte o derecha, entrando con camino, y por Sur o izquierda, con resto de las fincas de donde se segregó la que se describe, propiedad de don

Ernesto y don Luis de Ugalde y don Luis de Echevarría. En la finca descrita y formada existen los siguientes edificios:

Edificio principal.—En forma de ángulo con una fachada principal, que sensiblemente es paralela a la línea de cierre del muelle y que tiene una longitud de cuarenta y siete metros cincuenta centímetros, y la fachada lateral, por la parte de los silos, tiene una línea de cuarenta y siete metros noventa centímetros. Ambos cuerpos de edificio se desarrollan en una superficie de construcción de mil ochocientos cincuenta metros con treinta y tres decímetros cuadrados y corresponde a la parte de fábrica-almacén mil cuatrocientos sesenta y dos metros con veinticinco decímetros cuadrados; y a la parte de los silos trescientos ochenta y ocho metros cuadrados. La parte de edificio destinado a fábrica consta de planta baja y piso primero, ambos para almacén, y cuatro pisos más dispuestos para la colocación de toda la maquinaria y utillaje necesarios para el funcionamiento de la factoría y la cubierta de esta parte del edificio. En la planta baja existen dos cuerpos salientes de dos crujías cada uno que no tienen más

que una altura con la cubierta en terraza y ligeramente inclinada y representados ambos por una superficie en planta de ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados. La parte destinada a fábrica de harinas se desarrolla en realidad en los cuatro últimos pisos con una superficie en planta de seiscientos tres metros veinticinco decímetros cuadrados, siendo su estructura general o armazón, compuesto de pies derechos exteriores e inferiores de hormigón armado, constituyendo un todo indeformable y calculado cada uno de los pisos para las sobrecargas apropiadas al uso y maquinaria proyectada. La cubierta de esta parte del edificio está constituida por formas de madera, con el resto del armazón de igual material, forro de tabla y teja plana, con su a.ero, forrado y los elementos de hojalatería, en canales y bajadas de cinc. Los cierres de las fachadas halláanse ejecutados con bloques de hormigón de veinticinco centímetros de espesor y las paredes y entrepaños, interiormente, se hallan rasados y blanqueados y exteriormente revocados con buena mezcla a base de Portland, acusando fajas y molduras. Los suelos están constituidos unos con armazón de vigas, viguetas y forjados de hormigón armado, y otros con armazón de vigas y viguetas de hormigón armado y formado, formado por tablón unidos entre sí con lengüeta apoyado en aquellos armazones y entarimado de pino tea de veinticinco milímetros de grueso. Los forjados ejecutados en hormigón armado, llevan un suelo de Portland. El ensamblaje exterior es de grandes ventanas ejecutadas en madera de roble en forma de cristales pequeños con todos sus elementos de vidriería semidoble y pintura al óleo. El ensamblaje interior de puertas de servicio es de dimensiones y grueso corriente, con su herraje apropiado y pintado al óleo. En varios de los pisos se han intercalado pequeños depósitos o silos destinados a la harina y otros para el trigo lavado, los cuales se hallan totalmente ejecutados en hormigón armado e interiormente perfectamente enlucidos. En esta parte del edificio se desarrolla una torre que sobresale de la cubierta general con una planta de treinta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados ejecutada en igual forma y estructura que el edificio descrito, que sirve para alojar un depósito de hormigón armado de una capacidad de cuarenta metros cúbicos. Los servicios sanitarios, en cada uno de los pisos de esta parte del edificio, son completos con sus tuberías y demás detalles. El suelo de la planta está constituido por una capa de hormigón de veinte centímetros; en éste y en el piso primero la capa del suelo está cubierta de asfalto. Dentro de la planta general de este cuerpo del edificio se desarrolla la parte destinada a la limpieza del trigo en tres crujías con todos sus elementos de construcción en igual forma que las expresadas anteriormente. La comunicación entre los pisos se hace por una escalera ejecutada toda ella en hormigón armado, dejando un espacio central dispuesto para alojar un ascensor. El cuerpo de edificio destinado a silos o grandes depósitos de trigo se desarrolla

en una superficie de trescientos ochenta y ocho metros cuadrados, hallándose contigua a la anterior construcción y calculado para una capacidad de cincuenta mil quintales de trigo limpio. Su distribución en planta se desarrolla en cinco crujías y en cada una de ellas tres compartimientos, formando el todo un conjunto de grandes celdas poligonales, otras ocho más pequeñas que resultan entre aquéllas. Este cuerpo de edificio, en su totalidad, tiene sótano de cuatro metros cuarenta centímetros de altura, con sus paredes de hormigón armado y suelo perfectamente saneado de hormigón armado y capa de Portland. La estructura general de esta construcción es, en su totalidad de hormigón armado, lo mismo la parte de pies derechos exteriores e interiores, como las paredes verticales de las celdas. En la planta baja aparecen las bocas de salida de cada una de las celdas con los dispositivos especiales en función para la salida grande de los trigos. La parte superior de los silos se halla cerrada por un suelo completo de hormigón armado con los huecos necesarios para la entrada de los trigos. La cubierta de esta parte del edificio se halla ejecutada en igual forma y elementos que los descritos para el de la fábrica. La altura de estas celdas, desde la parte superior de entrada de los trigos hasta la boca o tolva de salida, es de veintidós metros.

Pabellón.—Se construye en uno de los extremos del terreno y con fachada al camino actual que ha de ser calle, un cuerpo de edificio de veintidós metros setenta centímetros por doce metros sesenta centímetros, que consta de planta baja y un piso primero, desarrollándose en aquéllos, servicios de oficina, garaje para camiones, laboratorio y una habitación para el portero, con los servicios sanitarios. El piso primero se halla distribuido en dos habitaciones, cada una de ellas con su comedor, sala, baño y W. C., vestíbulo y tres dormitorios y cocina. En general la construcción de este pabellón es de muros de mampostería y ladrillos, suelo de hormigón armado y hormigón corriente, embaldosados o entarimados, según sea el uso de los departamentos, provistos de cielo raso, cubierta de armazón de madera, forro de tabla y teja, con todo el ensamblaje exterior e interior apropiado a la categoría de la edificación: escalera de madera completa así como los tramos de hojalatería y vidriería, pintura, servicios sanitarios y saneamiento, según prescriben las ordenanzas de la Villa de Bilbao. Los muros y tabiques interiores se dispondrán para ser unos blanqueados y otros pintados y empapelados y las fachadas a base de Portland, con sus fajas, molduras y demás detalles. Entre la fachada principal y el cierre que da al muelle, se construye un sistema de vías de carril con todos sus detalles para que puedan circular los vagones de vía estrecha y normal. Existe una red completa de saneamiento de todas las aguas limpias, procedentes de las cubiertas y suelo con tubería de cemento de quince centímetros y veinte centímetros, y las correspondientes arquetas, y otra que sirve

para recoger las aguas negras, por medio de tuberías de gres de igual diámetro, con fosas sépticas, según prescribe el Reglamento vigente. Por último, la citada factoría hallase cercada según se ha dicho, por muros de cierre, que unos son de hormigón y otros de mampostería, de buen aspecto, con sus puertas principales al camino, calle y muelle y las de servicio. Asimismo todas las edificaciones, servicios interiores y exteriores, estarán dotados de una perfecta y completa instalación de luz, con arreglo a las últimas prescripciones técnicas de sección de sus elementos, aislamiento y aparatos de seguridad y funcionamiento parcial de las luces. La finca descrita se forma por agrupación de las inscritas en el Registro de la Propiedad bajo los números 5.653 y 5.654, a los folios 1.º y 7.º del tomo 711 del archivo, 209 de este Ayuntamiento de Bilbao, inscripciones primeras de dominio y con las obras realizadas y que se han expresado en la precedente descripción.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala, audiencia de este Juzgado el día catorce de agosto próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Caja de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran el importe de valor referido; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao, a dos de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Juan Madariaga.

3.361—A. J.

LAS PALMAS

Don Fernando Pinana Secades, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 1 de esta capital y su partido.

Por el presente y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.031 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y siguientes, reformados por la Ley de 30 de diciembre de 1939, se hace público que por doña Angela Ramos Flores, mayor de edad, casada y de esta vecindad, con domicilio en la calle Sagasta, núm. 40, se ha promovido y se instruye expediente, en concepto de pobre, para que se declare la ausencia de su esposo, don Juan Artiles Vega, mayor de edad, casado, natural y vecino de esta que fué, el cual se ausentó de su domicilio hace unos siete años, ignorándose su paradero.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 19 de junio de 1946. El Juez de Primera Instancia, Fernando Pinana Secades.—El Secretario, Antonio Gómez. 1.033—A. J. 1.º 14-7-1946